



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 089/2022-2023

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Señor Ministro de Defensa responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Tribunal Superior de Personal de las Fuerzas Armadas: “1. Informe, si el Sr. Cnl. DAEN Erik Leopoldo Pino Ayala, de la promoción 1992, fue apartado de las listas del proceso de Ascensos a Generales de Brigada, y si en el supuesto caso que así fuera, cuáles habrían sido los motivos para dicha determinación. --- 2. Informe cuáles fueron los motivos del cambio de destino establecido por el radiograma-telegrama-entrega directa, de fecha 7 de abril del 2022 DPTO. I. PERS. SCADE N° 172/22, al Sr. Cnl DAEN Erik Leopoldo Pino Ayala, si hubiera sido por haber cometido alguna transgresión a la conducta militar. --- 3. Informe si alguna decisión rutinaria y/o administrativa de cambio de destino puede ser causal o justificativo para no ser considerado en un proceso de ascenso a general de brigada. --- 4. Informe si existe el destino y cargo de la Jefatura de Frontera Militar Villazon y la misma a qué unidad, instituto o repartición militar pertenece. Y si el Cnl. DAEN Erik Leopoldo Pino Ayala, prestó sus servicios militares y cuál fue el cargo asignado según memorándum en dicha repartición militar. --- 5. Informe si se instauró algún proceso y/o sumario informativo militar, en contra del Cnl. DAEN Erik Leopoldo Pino Ayala, con relación o a causa de no haber efectuado la iza de la bandera de la reivindicación marítima y la wiphala en la plazuela Avaroa del Municipio de Villazón, durante los actos del 23 de marzo del 2022. Y si se hubiera impuesto alguna sanción disciplinaria, adjunte el memorándum correspondiente. --- 6. Informe, cuál es el procedimiento técnico legal y la autoridad competente de acuerdo a normativa, para efectuar el cambio de destino del personal militar. --- 7. Informe cuál fue la puntuación alcanzada por el Cnl. DAEN Erik Leopoldo Pino Ayala de la promoción 1992, como postulante al proceso de ascensos al grado de General de Brigada y si se cumplió con el procedimiento de acuerdo a las leyes y reglamento específico vigente. --- 8. Informe si a la fecha se cuenta con el Decreto Supremo Reglamentario, enunciado en el art 12, inc. 5 de la Ley N° 1416 de Ascensos de la Fuerzas Armadas. Adjunte una fotocopia del mismo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarraz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DE DEFENSA

25 ABR 2023

La Paz, 21 ABR. 2023

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 089/2022-2023

Hrs.: 18:00 Fojas: 2

La Paz, Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN

Fojas Hora

02 JUN 2023 10:00

RECIBIDO

N° Correlativo Firma



Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

16 JS

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 089/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 089/2022-2023, suscrito por la Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco; se informa:

A la pregunta 1.- Informe si el Sr. Cnl. DAEN. Erik Leopoldo Pino Ayala, de la promoción 1992, fue apartado de las listas del proceso de Ascensos a Generales de Brigada, y si en el supuesto caso que así fuera, cuales habrían sido los motivos para dicha determinación.

RESPUESTA (1) COMANEJTO.- Las listas se elaboran en función de evaluación y calificación, según normativa.

A la pregunta 2.- Informe cuales fueron los motivos del cambio de destino establecido por el Radiograma-Telegrama-Entrega Directa, de fecha 7 de abril del 2022, DPTO. I PERS. SCADE N° 172/22, al Sr. Cnl. DAEN. Erik Leopoldo Pino Ayala, si hubiera sido por haber cometido alguna transgresión a la conducta militar.

RESPUESTA (2) COMANEJTO.- Los cambios de destino se realizan conforme al Reglamento de Cargos y Destinos RA-01-57.

A la pregunta 3.- Informe si alguna decisión rutinaria y/o administrativa de cambio de destino puede ser casual o justificativo para no ser considerado en un proceso de ascenso a General de Brigada.

RESPUESTA (3) COMANEJTO.- El personal convocado a ascenso se rige al Reglamento de Ascensos RA-01-56 (2019), cuya causal para no ser considerado en el proceso de ascensos al grado inmediato superior, es el incumplimiento de los requisitos establecidos.

A la pregunta 4.- Informe si existe el destino y cargo de la Jefatura de Frontera Militar Villazon y la misma a que unidad, instituto o repartición militar pertenece, y





si el Cnl. DAEN. Erik Leopoldo Pino Ayala, prestó sus servicios militares y cuál fue el cargo asignado según memorándum en dicha repartición.

RESPUESTA (4) COMANEJTO.- La Jefatura de Frontera Militar "Villazón", es dependiente de la Dirección General Territorial Militar.

A la pregunta 5.- Informe si se instauró algún proceso y/o sumario informativo militar, en contra del Cnl. DAEN. Erik Leopoldo Pino Ayala, con relación o a causa de no haber efectuado la iza de la bandera de la reivindicación marítima y la wiphala en la plazuela Abaroa del municipio de Villazon, durante los actos del 23 de marzo del 2022, y si se hubiera impuesto alguna sanción disciplinaria, adjunte el memorándum correspondiente.

RESPUESTA (5) COMANEJTO.- No existe Sumario Informativo Militar en contra del Cnl. DAEN. Erik Leopoldo Pino Ayala.

A la pregunta 6.- Informe, cual es el procedimiento técnico legal y la autoridad competente de acuerdo a normativa, para efectuar el cambio de destino del personal militar.

RESPUESTA (6) COMANEJTO.- La asignación de cargos y destinos, se encuentran regulados por el Reglamento de Cargos y Destinos RA-01-57, Artículo 36; a cargo del Comandante General de Fuerza, en observancia de la Ley N° 1405, Orgánica de las Fuerzas Armadas.

A la pregunta 7.- Informe cual fue la puntuación alcanzada por el Cnl. DAEN. Erik Leopoldo pino Ayala de la promoción 1992, como postulante al proceso de ascensos al grado de General de Brigada y si se cumplió con el procedimiento de acuerdo a las leyes y reglamento específico vigente.

RESPUESTA (7) COMANEJTO.- Remitirse a la documentación cursada por el Órgano Ejecutivo, para ratificar el proceso de Ascenso.

A la pregunta 8.- Informe si a la fecha se cuenta con el Decreto supremo Reglamentario, enunciado en el art. 12, inc. 5 de la Ley N° 1416 de Ascensos de las Fuerzas Armadas. Adjunte fotocopia del mismo.

RESPUESTA (8) COMANEJTO.- El Reglamento a la Ley N° 1416, de Ascensos de las Fuerzas Armadas, se encuentra en proceso para su aprobación.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



JCAM/ RIC/ WYDV
HTD DMD00327
HTD DMD01513
HTD DMD01713
C. Arch

